

X Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XXV Jornadas de Investigación XIV Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2018.

# **Sobre el nombre propio: algunas reflexiones sobre el acto de nombrar y la importancia del encuentro con el nombre de origen en los niños apropiados durante la dictadura militar.**

Tomas Maier, Alejandra.

Cita:

*Tomas Maier, Alejandra (2018). Sobre el nombre propio: algunas reflexiones sobre el acto de nombrar y la importancia del encuentro con el nombre de origen en los niños apropiados durante la dictadura militar. X Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XXV Jornadas de Investigación XIV Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-122/739>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/ewym/peP>

*Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.*

# SOBRE EL NOMBRE PROPIO: ALGUNAS REFLEXIONES SOBRE EL ACTO DE NOMBRAR Y LA IMPORTANCIA DEL ENCUENTRO CON EL NOMBRE DE ORIGEN EN LOS NIÑOS APROPIADOS DURANTE LA DICTADURA MILITAR

Tomas Maier, Alejandra

Universidad de Buenos Aires. Facultad de Psicología. Argentina

---

## RESUMEN

Este trabajo se inscribe en el marco del Proyecto PROINPSI: “Derecho a la identidad: testimonios de nietos apropiados y restituidos ante el noticiamiento de su filiación falsificada. Cuestiones ético-psicológicas”, en el cual se aborda el impacto subjetivo que tuvo y tiene en los nietos restituidos el conocer que su filiación fue falsificada. Este escrito preliminar se centrará en realizar algunas reflexiones respecto de la importancia del encuentro con el nombre de origen, desde una perspectiva semiótica, filosófica y psicoanalítica. Este breve recorrido intentará, por un lado, dar cuenta de aquellas condiciones discursivas en las que se inscribe el nombre de origen, en tanto herencia familiar. Por el otro, reconocer el acto de exclusión y expulsión que implica para el sujeto la borrada del nombre de origen, mediante la falsificación de la identidad. Por último, desde una lectura psicoanalítica se intentará situar el lugar que la restitución de ese nombre tiene en el sujeto como posible reescritura.

## Palabras clave

Nombre de origen - Identidad - Apropiación - Restitución - Filiación falsificada

## ABSTRACT

ABOUT THE PROPER NAME: SOME REFLECTIONS ON THE ACT OF NAMING AND THE IMPORTANCE OF THE ENCOUNTER WITH THE BIRTH NAME IN THE APPROPRIATE CHILDREN DURING THE MILITARY DICTATORSHIP

This work is part of the framework PROINPSI Project: “Right to identity: testimonies of appropriate grandchildren considering the acknowledgment of their falsified filiation. Ethical-psychological issues”, which addresses the subjective impact that had and has on the restituted grandchildren the knowleg that their affiliation was falsified. This paper will focus on making some reflections on the importance of the encounter with their birth name, from a semiotic, philosophical and psychoanalytical perspective. This brief journey will try, on the one hand, to account for those discursive conditions in which the birth name is inscribed, as a family, historical, ideological and political inheritance. On the other, recognize the act of exclusion and expulsion that implies in the subject the erasure of the birth name, through the falsification of identity. Finally, from a psychoanalytic reading we will try to locate the value that the restitution of that name has in the subject as possible rewriting.

## Keywords

Birth name - Identity - Illegal adoption - Restitution - Falsified filiation

## 1. Introducción

Jorge Luis Borges expresa en su poema *El Golem* que “*el nombre es arquetipo de la cosa, en las letras de ‘rosa’ está la rosa y todo el Nilo en la palabra ‘Nilo’*”. Podría considerarse en estos versos cómo se lleva al paroxismo y hasta con cierta parodia, la creencia antigua -por ejemplo, en Platón, a partir de Cratilo- de que las palabras no son una creación arbitraria, sino que conllevan una carga significativa, existiendo por ende una relación natural entre estas y las cosas que representan.

Esta relación, la que se hace presente entre *verba* y *res*, entre palabras y cosas, entre el referente lingüístico y lo referido extralingüístico, constituye un tema clásico de reflexión en el ámbito filosófico. En este sentido, podemos encontrar dos puntos de vista antagónicos: uno esencialista, donde lo importante siempre ha sido la *res*, siendo las palabras futilidades: “*Rectos sensus discutere virorum est, in verbis litigare puerorum*” (Abbatis, G), es decir, “discutir los sentidos correctos es propio de adultos, litigar sobre las palabras es propio de niños”. Por otro lado, una perspectiva nominalista radical, donde el *verba*, es lo único que hay, o al menos, lo único con lo que contamos (Montaner, 2012).

¿Y qué podemos decir en relación con el nombre propio?, es decir, aquella palabra designada por otros para referenciar nuestra existencia, ¿qué lugar ocupa en nuestra realidad singular? O siguiendo a Joyce: “*¿qué hay en un nombre? Eso es lo que nos preguntamos en la niñez cuando escribimos el nombre que nos han dicho es el nuestro*” (Joyce, 2014).

Borges, por ejemplo, destaca que incluso los más mínimos cambios o daños hechos al nombre, representan una importancia radical para el pensamiento analógico. “*Relata, por ejemplo, cómo al ángel Satanail le cercenaron la partícula il de su nombre, que aseguraba su esplendor, relegándolo al fuego, o cómo Abram fue estéril hasta que incorporaron a su nombre la partícula he, para que fuese capaz de engendrar* (Borges, 1999a: 421). *Los dos ejemplos revelan la atávica necesidad de acoplar dos imágenes, la de una persona y su nombre. El pensamiento mágico establece este tipo de relación: es así como cualquier daño o cambio hecho a un nombre, afecta a quien lo detenta*” (Amaro; 2010: 230).

En la actualidad y para la vida civil de las personas, el nombre pro-

pio no es simplemente una expresión que desde su función semántica se encarga de introducir en el discurso a su portador por una vía directa, desde una relación natural. Sin embargo, no es por eso algo ajeno a su portador. Es esta particular relación que se establece entre un nombre y un sujeto, entre un sujeto y su nombre, dentro del imbricando entramado legal, social y simbólico que éste habita, que resulta de especial interés para la investigación en curso.

En el marco del Proyecto PROINPSI (2018): “Derecho a la identidad: testimonios de nietos apropiados y restituidos ante el anoticiamiento de su filiación falsificada. Cuestiones ético-psicológicas” dirigido por María Elena Domínguez, se aborda el impacto subjetivo que tuvo y tiene en los nietos restituidos el conocer que su filiación fue falsificada. Para ello se considerarán las cuestiones ético-psicológicas presentes a partir de sus testimonios públicos, pues el acto de testimoniar es un intento de transmitir la experiencia del horror vivido, sin que ello devenga un acto sacrificial que lo confine al lugar de víctima; sino por el contrario, éste se instituye como vía de singularización posible frente al relato del suceso. De esta manera, los sujetos apropiados y restituidos se erigen, ellos mismos, como testimonio de los efectos del accionar de la última dictadura militar (1976- 1983) respecto de la desarticulación de los lazos sociales, de parentesco, de la historia, evidenciando el cruce de la Historia Oficial con las pequeñas historias.

En el marco de dicha indagación, este escrito preliminar se centrará en realizar algunas reflexiones respecto de la importancia del encuentro con el nombre de origen, desde una aproximación semiótica, filosófica y psicoanalítica. En este sentido, este desarrollo no pretende ser exhaustivo sino realizar un sucinto recorrido que permita comenzar a vincular algunos de los aspectos centrales involucrados.

## 2. El nombre propio: de una huella y de un otro

A partir del nombre pueden incluirse connotaciones predicativas, históricas y desiderativas que deben ser consideradas junto a él, entre los elementos de su significación. El nombre remite en este sentido a una inscripción como individuo, además de su inscripción como sujeto de derecho y como parte activa de la comunidad y la cultura misma en la que se inscribe.

Por lo tanto, no se trata de dar cuenta de las diferencias fonéticas, gramaticales o etimológicas que existen entre llamarse de un modo u otro, sino que, cuando hablamos de nombre propio, podemos reconocer que muchas veces se puede esconder cierta ontología subjetiva, que al mismo tiempo da cuenta de una semiosis social (Verón; 1993), en el sentido de la evocación de una *herencia familiar, histórica, ideológica y política* para cada ser, que se establecen a partir de los discursos sociales dentro de los que cobra un sentido.

Un elocuente ejemplo de este aspecto podemos encontrarlo en la obra de teatro llevada al cine: *Le Prenom*, donde observamos que el conflicto narrativo se establece desde las diferencias que aparecen entre distintos miembros del seno de una familia, a partir del supuesto interés de nombrar “Adolf” al niño por nacer. Esta situación revela una connotación particular en los personajes de la obra, pertenecientes a la Francia de finales del siglo XX, herederos de la memoria social parisina y del terror asociado a la invasión nazi ocurrida en esas latitudes durante la segunda guerra mundial. El nom-

bre “Adolf”, entonces, conllevará una referencia imaginaria a otro portador: uno “indeseado”, “representante del mal más cabal de la historia de occidente”. En tanto que significante, el nombre quedará asociado a los principios que hicieron del mismísimo Adolf Hitler, un hombre temido, odiado y protagonista de una parte repudiable de la historia. Sin embargo, más allá de las distintas expresiones en la obra en torno al tema, lo que interesa sobre todo remarcar en este ejemplo es la importancia que puede desprenderse en la narración de la institución del acto de nombrar.

El niño es pensado de antemano en una red de significaciones socio históricas, donde su nombre también ha de inscribirse, dando sustancia al lenguaje en el que nace. Esto a su vez remite a una evocación singular de los agentes que lo nombran. Por ende, los términos terminan por encuadrarse desde una referencia entre el sujeto que ha de advenir, las representaciones evocadas por el nombre -endógenas y exógenas- y el contexto donde este mismo nombre logra enlazarse bajo *las condiciones discursivas de producción y de reconocimiento* (Verón; 1993).

En este sentido, el nombre de una persona puede tener el valor de ser una marca pretérita para el sujeto, como momento en el que empieza a historizarse, antes del nacimiento, a partir de los principios particulares que encierra al mismo en su devenir.

Ahora bien, esto no ocurre sino a partir del *acto de nombrar* de los padres, es decir que, en la evocación de dicha herencia, se puede entrever la expresión de un deseo desde el cual se establece un lugar vincular y relacional entre sujetos, que va más allá de términos y predicados. Esto podría parecer evidente, ya que en definitiva en cantidad de familias hay una evocación de distintos registros genealógicos pertenecientes a cada grupo familiar, buscando, por medio del nombre, establecer cierta sujeción filial simbólica que vaya incluso más allá del apellido.

Sin embargo, nos referimos aquí a algo más, a aquello irreductible de una transmisión, de un deseo no anónimo y singular, que, como residuo de la familia conyugal (Miller: 2012), opera como aquello que constituye al sujeto. Es decir que, desde la lectura psicoanalítica, lo que se introduce aquí en relación al factor desiderativo es un *lugar estructural y estructurante de la función filiatoria*, el cual, en este caso, estamos considerando desde el acto mismo de nombrar. En este sentido, tal como sostiene Tesone (2014), *“el lugar que vendrá a ocupar el niño, es un lugar creado por el discurso de los padres que prefiguran su llegada. La elección del nombre (...) es un momento crucial de la inclusión simbólica del niño en el deseo parental y en la descendencia familiar. Como una estampilla de origen, el nombre lleva la huella que lo reenvía permanentemente al discurso deseante de sus padres, que le da existencia aún antes del nacimiento”* (Tesone; 2014: 80).

Sin embargo, el vínculo filiatorio debe poder ser legitimado. No es sino mediante el acto civil que lo inscribe como tal, que se produce un redoblamiento del acto de nacimiento. Tal como señala Lo Giudice (2005): *“No basta con nacer, la vida hay que instituir. Instituir la vida, es decir, fabricar el vínculo institucional”* (Lo Giudice; 2005: 35). Es esta inscripción, que se produce por la intermediación de las instituciones jurídicas, que da legalidad al vínculo filiatorio, *“creando así, un vínculo institucional que anuda lo biológico, lo social y lo subjetivo (...). Una operación donde la ley, por su instauración,*

*extrae al viviente del anonimato de la especie y lo nombra como 'hijo de' (Domínguez; 2015: 82).*

Es por la propia estructura de este anudamiento que ello permite al menos una primera observación en torno a la legalidad resultante: *no es lo mismo quién, dónde o cuándo se nombra*. Es por ello que lo propio del entramado familiar no podría ser copiado o imitado, sino sólo falsificado.

Ahora bien, de lo dicho anteriormente, se desprende asimismo otra afirmación: esta marca o huella, la del propio nombre, se constituye como un suceso de subjetivación fundamental para dar lugar a la inscripción del sujeto en el lenguaje y en la cultura y como tal, es un derecho inviolable.

Es así como, en cantidad de legislaciones, normativas y Declaraciones internacionales ello se encuentra debidamente contemplado y se ocupan de defender este derecho de acuerdo a lo allí establecido. No obstante, en muchos casos, ese acto ha sido vetado, impedido o interrumpido. Como ha sucedido en el proceso de apropiación ilegal de muchos niños que tuvo lugar bajo el terrorismo de Estado sucedido en la década de los 70' en la Argentina. Esos niños robados han sido sustraídos de un sistema de parentesco e incluidos violentamente en otro, renegando de ello e intentando suprimir lo instituido por los padres biológicos, y por ende, anulando identidad de origen.

### **3. Apropiación de niños y borramiento de la identidad**

La apropiación de niños implicó la tarea de borrar toda huella identitaria. Este intento de borrar y volver a escribir un otro nombre en los niños sustraídos, es al mismo tiempo de una "necesidad documental" para los apropiadores, un ejercicio claro del terror político para hacer desaparecer las marcas de una historia de pensamiento y de creencias. La negación de la verdadera historia y del lugar de la genealogía, de este modo no sólo encubre el crimen cometido en la apropiación, sino también, funciona como la continuación de un dispositivo de poder que establece la proscripción de ciertos discursos y significantes. Por ende, esta lógica concentracionaria muestra un trauma vivido que *"afecta a toda la comunidad, convirtiéndose en trauma histórico"* (Lo Giudice; 2005: 29).

Desde la visión de Giorgio Agamben (2003), los campos de concentración constituyen el paradigma del poder concentracionario en el siglo XX, siendo la más cabal representación de la biopolítica moderna. En este sentido, expresan una apertura de la sociedad al estado de excepción convertido en regla. En este contexto surge la figura del Homo Sacer, hombre que pierde sus derechos como ciudadano, al ser separado de la *polis* y consagrado a la muerte: *"El homo sacer es aquél hombre cuya vida se incluye en el orden jurídico únicamente bajo la forma de su exclusión, esto es, de la posibilidad absoluta de que cualquiera puede dar muerte sin consecuencias, porque se sitúa tanto por fuera del derecho humano como del divino"* (Agamben, 2003: 96). La exclusión implica despojar a ese sujeto de su nombre y de su identidad, quedando reducido a un cuerpo sin prerrogativas, ni derechos que lo protejan. Todo está permitido con ese cuerpo apolitizado, pudiendo ser torturado, abandonado y asesinado, ya que, en el estado de excepción, estos actos no implican la constitución de un delito. Son sujetos, por lo tanto, que han sido despojados de cualquier condición política, reducidos a la nuda vida (Agamben, 2003: 40).

En esta línea, el plan de detención ilegal de personas llevado a cabo durante la dictadura militar, muchas de ellas posteriormente asesinadas y sus cuerpos desaparecidos, da cuenta de la intención de eliminar toda traza de nominación: *"pretender no dejar traza de la ignominia, es pretender no dejar traza de nominación"* (Tesone; 2014: 73).

En este sentido, los niños apropiados han sido también víctimas de esta aterradora realidad. Al quedar excluidos del derecho al vínculo de filiación. Si bien esos niños fueron ubicados en otras familias, sus realidades se forjaron en un paradigma biopolítico de excepción y de exclusión, al ser despojados de su filiación, por un lado y al quedar perimido su derecho de conocer su verdad histórica, por el otro.

En este sentido, la falsificación de la identidad de niños que fueron apropiados, hoy jóvenes adultos, es una marca histórica que remite a cierta falta en lo social, propio de lo inadmisibles del terror vivido. Siguiendo a Lo Giudice (2005), da cuenta de un agujero en lo simbólico, como producto de la fractura de la historia en *los ascendientes* y en *los descendientes*, en tanto se trató de un procedimiento de manipulación de cuerpos y discursos.

No hubo entonces reconocimiento de un sujeto político. En este sentido, estos niños han sido tratados como una mercancía: un objeto que puede ser *nombrado* y *renombrado*. Y de este modo, desahuciado de sus huellas genealógicas, en tanto, ejercer una borratura del nombre implica, entre otras cosas, el intento de deterrar al sujeto de las distintas vías de identificación que podrían resultar del mismo, no sólo a partir del apellido sino también del nombre de pila.

Del mismo modo, es tratado como una tabula rasa, donde pudiesen decidirse, sin más, otros significantes. Tal como señala Tesone: el poder pretendió modelar así el psiquismo de varias generaciones según su ideología (Tesone; 2014: 72). En estos términos, podemos sostener la intención de determinar una *identidad sin sujeto*.

Es decir, podemos considerar que, si bien fueron introducidos en lo social, con la sustitución de su nombre por otro y en la inclusión dentro una familia, asignándoles un lugar en la cultura, esa identidad se presenta a partir de la ausencia de la verdad de origen. En este sentido, quedando velado el derecho, el sujeto queda anudado a posteriori como un producto, resultante del acto violento dado en la elipsis jurídica y en la anulación política de su identidad filiatoria. *"Como lo subraya F. Ulloa, en esas condiciones, el niño es rebajado a la condición de un "objeto-fetiché" del que se apropian como botín de guerra, en un simulacro de parentalidad"* (Tesone; 2014: 79).

### **4. La restitución del nombre propio: una rescritura en lo político**

A partir del trabajo de Abuelas de Plaza de Mayo, se ha logrado la recuperación de más de cien nietos apropiados durante la dictadura. De esa restitución surge la posibilidad también de una recuperación de sus nombres, de sus identidades de origen y del conocimiento de la situación de la cual han sido víctimas, permitiéndoles un reconocimiento de esa marca y una inscripción simbólica, en tanto *"no es sólo el nombre pues incluye la etimología del apellido, la novela familiar; pues uno se nombra como ha sido nombrado y al nombrarse nombra la relación de cada uno con sus*

*progenitores, aquél que lo incluyó en el orden de las generaciones”* (Lo Giudice; 2011).

En este sentido, entendemos que la restitución a la que da lugar el derecho mediante la posibilidad de devolver al sujeto su nombre y apellido de origen, al mismo tiempo que posibilita reinsertarse y revincularse con sus familiares biológicos de quienes ha sido arrebatado, funciona como ordenador social de un Otro, a su vez legal y legítimo, que ubica aquella acción de adulteración como una práctica siniestra y violenta.

Es decir, desde la perspectiva psicoanalítica, la función paterna puede ser ejercida en tanto portadora de una Ley simbólica que trasciende al portador, tenga éste un vínculo biológico o adoptivo, que del mismo modo se someta a la misma Ley. De esta forma, *“la restitución de niños desaparecidos a sus legítimas familias es, en verdad, un acto de restauración de la función paterna. La restitución no es del niño, sino del Padre”* (Gutiérrez; 2000: 70).

Esta acción tiene entonces un efecto reparatorio, ya que, al ordenar generaciones y funciones, permite que pueda caer la farsa instaurada por el apropiador, el cual sólo puede ofrecer un precario escenario para la subjetivación. Sin embargo, esta operación posibilitada por el derecho, en tanto necesaria es insuficiente por sí sola, si se considera que la *restitución subjetiva* requiere de un reordenamiento de ciertas marcas y huellas singulares, que se producen en el entrecruzamiento propio de estos discursos.

Podemos decir que el lugar otorgado al encuentro con el nombre de origen, busca resumir la presencia de un sujeto como parte de una cadena filiatoria, poniendo de manifiesto el mito de la proclamación de la identidad; en el acto desiderativo de los padres biológicos, dándose en funcionamiento además una clasificación, una acumulación y retención de *huellas* que serán suscritas a la vida como improntas.

Es decir, no se trata de una acción que pretende arbitrariamente generar una vuelta atrás, en el intento de ignorar o negar lo acontecido, sino, al contrario de ello, se trata de un movimiento que dé lugar a la singularidad en el reconocimiento de un derecho y la importancia que tiene para la subjetividad, la restitución de la verdad histórica. También se trata de reconocer el lugar social y político que las marcas sustraídas tienen, en tanto debemos pensar que la posibilidad de fortalecer el lazo social, sólo puede darse en el reconocimiento y la visualización de las responsabilidades y afectos compartidos.

En esto, habrá un nombre que ganar, pero también un nombre que perder. Por ende, es posible el emerger de un conflicto, en tanto también requiere una identidad social que aceptar y en la cual emerger. Ello no será sin el dolor que implica dar cuenta de una mentira que ha sido parte de la vida de esos sujetos durante décadas, lo cual requerirá, además, del reconocimiento en ese acto de un proceso social que tendrá referencias concretas en el interior de su propia vida y que se enlaza a los trazos perdidos de la memoria de toda una sociedad. Eso innegablemente implica un esfuerzo, un duelo y *una reapropiación de la identidad de origen* que tendrá no sólo efectos singulares y particulares, sino que se incluye en las redes de una cultura.

El encuentro con el nombre de origen, en este sentido, permite una reacción posible de un sujeto a partir de un devenir común, pro-

pio de la ligazón que se implica en la existencia de esa huella, la afirmación de la presencia negada, en sentido Derridiano, la de la *différance* (Derrida; 2009) y también de la alteridad. De este modo, el nombre propio podrá advenir a partir del proceso de encuentro con el nombre de origen y con la historia que lo acompaña.

Escribir en lo político a partir de la restitución de la identidad, refiere a un acto singular que implica darse un nombre, un nuevo nombre, incluso aunque sea el pretérito y verdadero nombre de origen. Esta reescritura, apoyada en la acción que habilita el derecho, supone asumir una responsabilidad sobre el lugar del sujeto, a partir del trabajo que conlleva el encuentro con su verdad histórica y al mismo tiempo el desprenderse de lo falaz.

El espacio psicoanalítico puede ser el lugar donde se impulse y sostenga esa escritura. Es decir, el lugar donde la singularidad pueda presentarse ante el otro, y que pueda desplegarse el interrogante *¿Qué soy para el otro?* desde donde ubicar las coordenadas para un reencuentro.

A continuación, un breve pasaje que remite a la historia del nieto recuperado Manuel Goncalves:

*“Si él quería podía seguir llamándose Claudio como nombre de pila. Él pidió unos minutos para salir de la oficina. Pensó que era la primera oportunidad que tenía de hacer algo referido a su propia historia, romper legalmente con la imposición de un nombre, recuperar el nombre que sus papás habían pensado para él, el nombre que le habían puesto y su verdadera identidad. Hasta ese momento, legalmente había tenido que seguir firmando como Claudio.*

*-Manuel- le dijo a la jueza ya de vuelta en su despacho-, soy Manuel Goncalves.*

*Y dijo también que llevaría el apellido de su madre, Granada”* (Pradelli; 2014: 49).

*“Al respecto Manuel comenta: Ahora cada cosa que hago tiene una connotación mucho más sana. Durante tantos años viví y conviví con una situación de mucho daño porque era impuesta. Recién cuando supe la verdad, cuando supe mi verdadera identidad, empecé a ser plenamente dueño de mi propia vida. Ahora todos los días, tengo un ejercicio maravilloso, el de ejercer esta historia, el ser quien soy, o construir algo a partir de eso, o continuar esta historia. Desde que sé mi verdadera identidad, todos los días son de verdad”* (Pradelli; 2014: 54).

El encuentro con el nombre y apellido de origen, nombre otorgado por los padres de los cuales fueron sustraídos, por ende, constituye un lugar perdido, un significante a la deriva que puede sin embargo ser restituido y al dar con él, quizás pueda del mismo modo restablecer algo de su carga simbólica en el amparo de la subjetividad que intentaba proveer. Este trabajo entonces va a la búsqueda de un reconocimiento del valor del nombre de origen, en tanto pueda observarse en su restitución, el despolvar las huellas de una historia acaecida.

Como expresa la nieta recuperada Angela Urundo Raboy: *“Tenemos la vida atravesada por esto, y trabajamos mucho para salir adelante, desde el análisis, la psicología, las terapias. Lo hacemos por nosotros, para que el conflicto no nos aplaste, que nos permita seguir viviendo, lo hacemos por nuestros hijos. Pero hay que tener mucha conciencia sobre esto: este conflicto no es propio, es también de la sociedad”* (Pradelli; 2014: 86)

## 5. El rasgo unario y la importancia de la nominación para el psicoanálisis

En tanto el psicoanálisis vincula *lo familiar a la lengua*, como reservorio de significantes en los que se inscribe un deseo, *“la lengua nombra eso que nos vino de afuera y nos da vida”* (Lo Giudice: 2015).

Lacan, en el capítulo 6 del Seminario IX, La identificación (1961-62), ubica a la función del significante como el punto de *“amarre donde un sujeto se constituye”* (Lacan, 1961: 45), ubicando en ese lugar la función del nombre propio como marca ligada a la escritura, al Otro.

Así también, en el mismo Seminario, indica que el nombre propio está *“más o menos ligado al trazo de su unión, no al sonido sino a la escritura”* (Lacan, 1961: 76). Esto implica que una de las características del nombre propio sea la de no poder traducirse de una lengua a otra, sino que logrará transponerse, transferirse. Por lo tanto, el nombre se expresa como un modo de funcionamiento particular de la palabra en el lenguaje. Su pureza le permite llevar información de su trazo sin contaminarse de los avatares de la significación. No obstante, al mismo tiempo, está hecho de los retazos de su pregnancia imaginaria, del ideal.

Separarse del nombre elegido por un otro apropiador, en el intento de despojarse de su perversión, representará al menos un trazo enigmático y un desafío en la vida de un sujeto.

Allí se aproxima un sujeto, el de la enunciación, que en su enunciar evoca la nominación latente, aquel primer núcleo significante que tanto interesa en análisis. Al mismo tiempo: *“por ese hecho mismo, en la enunciación elide algo que es hablando con propiedad lo que no puede saber, a saber, el nombre de lo que él es en tanto sujeto de la enunciación”* (Lacan; 1961-1962: 57). Y en tanto sujeto, el mismo será lo que se nombra, *“si nombrar es en principio algo que se vincula con la lectura del rasgo uno que designa la diferencia absoluta”* (Lacan; 1961-1962: 61).

Es decir, el nombre propio como marca sin significación nos remite a la falta, como una huella que la evoca en su constitución. Se nombra ahí donde hay una falta, se nombra la falta. Momento de borradura, *“del nombre propio a la marca, a la designación directa del significante como objeto”* (Lacan; 1961-1962: 52). Entre tanto, el nombre del padre, juega en la orilla. Presta su verdad al nombrar, ahí en el deseo pre-existente de la madre: *“debido al nudo Borromeo, di otro soporte al rasgo unario. No es lo mismo el padre del nombre que el padre que nombra”* (Lacan; 1975-1976). Por lo tanto, el nombre propio retiene en sí la actividad fantástica de la creación en la constitución subjetiva, es huella de la falta, lugar de la ley, ideal que opera en la borradura de la verdad *inenunciable* sobre el *¿quién soy?*

Por eso, elegir, si se puede, refiere a otra escritura. A aceptar otra huella, otra falta, otra ley, otro ideal, y hacer algo con eso. Dar con otro S1, con otra articulación que logre resignificar aquello perdido y que se da frente a la ausencia de quien ha de nombrar. Tal como propone Domínguez:

*“Así, si el trauma de la apropiación puede abordarse como golpe real que afecta al parlêtre, arrancándolo violentamente de un sistema de parentesco para incrustarlo en otro sin que medie tramitación simbólica alguna, ello genera en cada caso diversas respues-*

*tas sinthomáticas. De este modo, desamarrados de una cadena generacional los hijos del trauma de la apropiación, uno a uno, se reanudan, intentando suplir las denominaciones de parentesco que instituyen un orden en las generaciones por la instauración de los tabúes que anudan y trenzan el hilo de las estirpes (Lacan, 1953). Es decir, se procuran un padre que nombre, un padre sinthome... pero ¿cuál? Responder a ello implicará formalizar los anudamientos y des-anudamientos caso por caso”* (Domínguez; 2010: 17).

Es posible entonces instalar una pregunta por el ser y su historia, pero también una pregunta por ese sujeto singular, es decir, instalar un saber-hacer-ahí, dando un nombre a una verdad que al fin y al cabo logre recuperar un lugar para la singularidad que detrás del terror se escondía y hoy aparece.

## BIBLIOGRAFÍA

- Agamben, G. (2003). Homo Sacer. El poder soberano y la nuda vida. Valencia: Pre-textos.
- Amaro, L. (2010). Poética, erótica y políticas del nombre propio: de la magia a la autobiografía. AISTHESIS N° 47: 229-246, ISSN 0568- 3939. Instituto de Estética - Pontificia Universidad Católica de Chile.
- Arendt, H. (1978). The Life of the Mind, San Diego, New York, London: Harcourt Brace Jovanovich, part I.
- Calveiro, P. (2005). “Memorias”, en Política y/o violencia, Buenos Aires, Norma.
- Derrida, J. (2009). Otobiografías: La enseñanza de Nietzsche y la política del nombre propio. Amorrortu. Buenos Aires.
- Derrida, J. (2011). Salvo el nombre. Amorrortu. Buenos Aires.
- Domínguez, M.E. (2010). Nudos de la apropiación: aplicación de la teoría de nudos a un caso clínico. En Aesthetika; Vol. 5 (2). Abril 2010. Pág. 16-23.
- Domínguez, M.E. (2015). El destino de las marcas. Algunas consideraciones sobre la apropiación de niño. En Anuario de Investigaciones, vol. XXII, 2015, pp. 81-91. Universidad de Buenos Aires. Buenos Aires.
- Gutiérrez, C. (2000). *Restitución del padre*. En Fariña, J. Gutiérrez, C. (Comps). La encrucijada de la filiación. Buenos Aires: Lumen, 2000.
- Joyce, J. (1922). Ulises. Lumen. Barcelona. 2014.
- Lacan, J. (1961-1962). El Seminario. Libro 9: La Identificación, Inédito.
- Lacan, J. (1975-1976). El Seminario. Libro 23: El Sinthome, Paidós, 2006.
- Laurent, E. (1999). Las paradojas de la identificación, EOL. Paidós, Buenos Aires.
- Lo Giudice, A. (Comp) (2008). Psicoanálisis: Identidad y Transmisión. Centro de Atención por el Derecho a la Identidad de Abuelas de Plaza de Mayo; Buenos Aires.
- Lo Giudice, A. (2015). La práctica psicoanalítica en el “Centro de Atención por el Derecho a la Identidad de Abuelas de Plaza de Mayo”, Área Psicoterapéutica. Revista Intersecciones Psi; Año 5, Número 15, Junio 2015, Buenos Aires. En: [http://intersecciones.psi.uba.ar/index.php?option=com\\_content&view=article&id=334: la-practica-psicoanalitica-en-el-centro-de-atencion-por-el-derecho-a-la-identidad-de-abuelas-de-plaza-de-mayo-area-psicoterapeutica&catid=9: perspectivas&Itemid=1](http://intersecciones.psi.uba.ar/index.php?option=com_content&view=article&id=334:la-practica-psicoanalitica-en-el-centro-de-atencion-por-el-derecho-a-la-identidad-de-abuelas-de-plaza-de-mayo-area-psicoterapeutica&catid=9:perspectivas&Itemid=1)
- Miller, J.A. (2012). El revés de la familia, en Consecuencias N° 8, Revista digital, abril de 2012.
- Montaner, A. (2012). Historias de palabras; Número I: las palabras y las cosas; Centro virtual cervantes. disponible: <https://cvc.cervantes.es>.
- Pradelli, A. (2014). En mi nombre: Historias de identidades restituidas. Paidós. Buenos Aires.

Tesone, J.E. (2009). En las huellas del nombre propio. Lo que los otros inscriben en nosotros. Ed. Letra Viva. Buenos Aires.

Tesone, J.E. (2014). El robo de la identidad de los niños: restitución de su identidad y el valor que adquiere la recuperación de sus nombres. En *Aesthetika*; Vol. 10 (3), Septiembre 2014. Pág.71-83.

Verón, E. (1993). La semiosis social. Fragmentos de una teoría de la discursividad. Barcelona: Editorial Gedisa.